

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA
ASESORIA JURIDICA
RECOPIACION Y REGLAMENTOS

MTIB/IAB/PFF/sma

DECLARA MONUMENTO HISTORICO
EL EDIFICIO DEL MERCADO CEN
TRAL DE SANTIAGO, REGION ME
TROPOLITANA.

SANTIAGO,

15 JUN. 1984*

341

Nº

CONSIDERANDO:

Que su construcción fue ini
ciada en 1862 bajo la dirección del Arquitecto Fermín
Vivaceta e inaugurado en 1872;

Que los elementos de su es-
tructura metálica fueron diseñados en Chile y fabrica-
dos en Inglaterra y son una muestra sobresaliente de
la arquitectura metálica de grandes méritos artísticos;

Que la albañilería que in-
cluye las cuatro puertas de acceso de estilo Neo-clási
co actúa de cierre del inmueble; y.

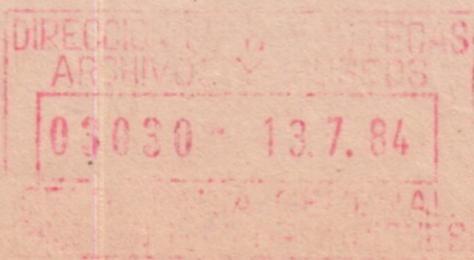
VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº
17.288 de 1970; acuerdo de sesión de 9 de mayo de 1984
del Consejo de Monumentos Nacionales; lo informado por
el Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Santiago me-
diante ORD. Nº1379 de 1984 y en los artículos 32 Nº8 y
35 de la Constitución Política de la República de Chi-
le,

DECRETO:

ARTICULO UNICO:

Declárase Monumento Históri
co el edificio del Mercado
Central de Santiago, Región Metropolitana, que compren
de la estructura metálica y todas las construcciones
de albañilería que lo integran y que está circundado
por el Parque Venezuela y las calles San Pablo, 21 de
Mayo y Puente.



ANOTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE.

AUGUSTO PINOCHET UGARTE
GENERAL DE EJERCITO
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

HORACIO ARANGUIZ DONOSO
MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA

Lo que transcribo a usted para su conocimiento
Saluda a usted

Maria T. Infante B.
MARIA TERESA INFANTE BARROS
SUBSECRETARIO DE EDUCACION PUBLICA
SUBROGANTE

DISTRIBUCION:

- Oficina de Partes	2
- Diario Oficial	1
- Contraloría	3
- Subsecretaría	1
- Asesoría Jurídica	1
- Consejo de Monumentos Nacionales	1
- Municipalidad de Santiago	1
- Total	<u>10</u>